

Resolución de Gerencia General

N°085-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 12 de mayo de 2022, Informe N°499-2022-RR.HH/GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N°525-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;



Firmado digitalmente por:

MILLA RISCO Giovanni

FIR 18120728

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2022 17:14:59-0500

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 12 de mayo de 2022, se resolvió en aprobar la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CALIDAD
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

Que, mediante Informe N°499-2022-RR.HH/GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos indica que con la finalidad de conducir el proceso de selección para la contratación de nuevo personal, se sugiere que uno de los miembros integrantes del comité pertenezca al área usuaria siendo esta la dependencia encargada de realizar el requerimiento del servicio. Asimismo, designar suplentes de cada miembro en caso que el titular no pueda participar, en ese sentido, se solicita mediante acto resolutivo consignar a los miembros suplentes modificando la Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG;

Que, mediante Informe N°525-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que en vista de lo señalado por la Oficina de Recursos, se solicita modificar la Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, debiendo conformar el comité

evaluador para la convocatoria del ejercicio 2022, proponiendo a los miembros titulares y suplentes, que estarán conformados de la siguiente manera:

TITULARES:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Gerencia de Asesoría Jurídica

SUPLENTES:

- Gerente Comercial
- Gerente de Operaciones y Mantenimiento
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, se considera necesario modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, debiendo conformar el comité evaluador para la convocatoria del ejercicio 2022, miembros titulares y suplentes, conforme a lo propuesto en el Informe N°525-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF.

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, debiendo conformar el Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022, el cual estará integrado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
MILLA RISCO Giovanni Eloy
FIR 18120728 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 17:15:24-0500

TITULARES:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Gerencia de Asesoría Jurídica

SUPLENTES:

- Gerente Comercial
- Gerente de Operaciones y Mantenimiento
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N°025-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** al coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a todos los miembros del Comité de Selección de Personal, y Gerencias de Línea de la EPS EMAPA HUARAL S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, y Archívese.


Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 525-2022-EMAPA HUARAL S.A/GAF



A : Ing. Fernando Torrejón Delgado
Gerente General

DE : Lic. Grimaldo Maratuech Avía
Gerente de Administración y Finanzas(e)

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°025-2022-EMAPA HUARAL S.A.

REFERENCIA : INFORME N°499-2022-RRHH/GAF/EMAPA HUARAL S.A.

FECHA : Huaral, 18 de noviembre del 2022

Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia. emitido por la Oficina de Recursos Humanos, donde manifiesta que mediante Resolución de Gerencia General N°025-2022-EMAPA HUARAL S.A/GG, se aprobó la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 conformados por el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. en el cual no se consideró a miembros suplentes.

En ese sentido se solicita a su despacho, modificar la resolución antes mencionada, debiendo conformar el comité evaluador para la convocatoria del ejercicio 2022, proponiendo a los miembros titulares y suplentes, que estarán conformados de la siguiente manera:

TITULARES:

- Gerente de Administración y Finanzas,
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Recursos

SUPLENTES

- Gerente Comercial
- Gerente de Operaciones y Mantenimiento
- Jefe de Presupuesto y Planeamiento

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Lic. Grimaldo Maratuech Avía
Gerente de Administración
y Finanzas(e)
EMAPA HUARAL S.A.

cc/archivo.

EMAPA HUARAL S.A.
PROVEIDO N° 1423

HUARAL, - NOV 2022

PASE PARA Proyecto Resolución

GERENCIA GENERAL



INFORME N° 499-2022-RR.HH/GAF/EMAPA HUARAL S.A.

A : Lic. GRIMALDO MARATUECH AVIA
Gerente de Administración y Finanzas (e)

DE : Lic. MILAGROS GISELLA SANCHEZ MORENO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REF. : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 025-2022-EPS-EMAPA HUARAL S.A/GG

FECHA : Huaral, 16 de noviembre del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 025-2022-EPS-EMAPA HUARAL S.A/GG se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 el mismo que está integrado por los siguientes cargos:

- ✓ Gerente de Administración y Finanzas
- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica
- ✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Con la finalidad de conducir el proceso de selección para la contratación de un nuevo personal, esta área sugiere que uno de los miembros integrantes del comité pertenezca al área usuaria siendo esta la dependencia encargada de realzar el requerimiento del servicio, así mismo designar suplentes de cada miembro en caso que el titular no pueda participar, el mismo que deberá de plasmarse mediante Resolución de Gerencia.

Es cuanto se informa a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

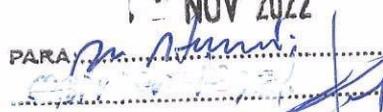


Lic. Milagros G. Sánchez Moreno
CLAD - 04199
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
EMAPA HUARAL S.

c.c.Archivo



EMAPA HUARAL S.A.
PROVEIDO N° 3595-71
PASE A: GAF

16 NOV 2022
PARA: 
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Resolución de Gerencia General

N°025-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 12 de mayo de 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°041-2019-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 08 de marzo de 2019, Resolución de Gerencia General N°164-2019-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 30 de diciembre de 2019, Resolución de Gerencia General N°121-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2021, Resolución de Gerencia General N°010-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de febrero de 2021, Informe N°466-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 16 de julio de 2021, Informe N°467-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 16 de julio de 2021,y;

CONSIDERANDO:

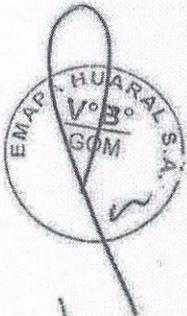
Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada el Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que "En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomara en cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizo los actos, así como de su titular";

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N°28715, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1021, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, prevé "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°041-2019-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 08 de marzo de 2019, se aprueba el Reglamento Interno de



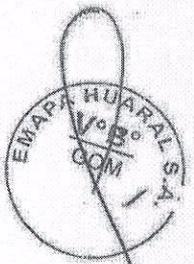
Trabajo de la EPS EMAPA HUARAL S.A. la cual en su artículo 9 - Incorporación, señala "El ingreso de personal a la EPS EMAPA HUARAL S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación del personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatorias, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también, se deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículo 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°144-2019-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar el nuevo organigrama de la EPS EMAPA HUARAL S.A., el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Cuadro de Cargos por Grupo Ocupacionales o clasificador de cargos, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la EPS EMAPA HUARAL S.A., con el total de plazas previstas y plazas adicionales, el Manual de Organización y Funciones - MOF, y el presupuesto Analítico de Personal del 2020 - PAP de la EPS EMAPA HUARAL S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°010-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de febrero de 2021, se dispuso formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°121-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2021, se dispuso aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos - PIA de la EPS EMAPA HUARAL S.A., correspondiente al año fiscal 2022;



Que, mediante Informe N°209-2022-RR.HH/GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 10 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos pone en conocimiento que en el presente año se realizara concursos públicos de méritos para la evaluación de profesionales que ocuparan las siguientes plazas: Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, Analista de Imagen Corporativa, Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y especialista en VMA. Se solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022;



Que, mediante Informe N°216-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo la conformación de Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022, quienes se encargaran de elaborar las bases del Concurso Público de Méritos de acuerdo a la plaza vacante, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF), señalando que debe estar integrado por el Gerente de Administración y Finanzas (Presidente), Gerente de Asesoría Jurídica (Miembro) y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro).



Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta conveniente y necesario aprobar mediante acto resolutivo, conformar el Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022, que se encargara de elaborar las bases del Concurso Público de méritos y



conducir el proceso de selección de todas las contrataciones de personal que autorice la Gerencia General para el año 2022;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Comercial y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CALIDAD
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

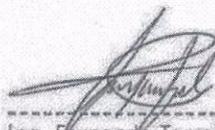
ARTÍCULO 2°. - El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTICULO 3°. - Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su cargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** a la al coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección de personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPA HUARAL S.A; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Operaciones y Mantenimiento y la Gerencia Comercial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

